



CARGO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 114- 2021-MPH/A.

Huanta, 18 de mayo de 2021.

VISTO:

Opinión Legal N° 117-2021-MPH/OAJ/WJA, de fecha 14 de mayo de 2021, del Director de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 553-2021-MPH/OPP/U.PPTO-RMBS, de fecha 11 de mayo de 2021, de la Jefa de la Unidad de Presupuesto; Informe N° 536-2021-MPH/GIDT-WRH-G, de fecha 22 de abril de 2021, del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial; Informe N° 411-2021-MPH-GIDT-DSLO/NBU/J, de fecha 20 de abril de 2021, del Jefe(e) de la División de Supervisión y Liquidación de Obras; Informe N° 189-2021-MPH/GIDT-CPGP/JDFEI, de fecha 15 de abril de 2021, del Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones; Informe N° 79-2021-MPH-GIDT/RGP-RO, de fecha 06 de abril de 2021, del Ing. Reyner Guzmán Ponceca, Residente de Obra, Informe N° 150-2021-MPH/GIDT-WMM/JDFEI, de fecha 17 de marzo de 2021, del Jefe de la División de Formulación y Evaluación de Inversiones y el Expediente Técnico de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: **“RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) ALAMEDA MILTON CÓRDOVA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”**; respecto a la aprobación del adicional N° 01 de mayores metrados, partidas nuevas y deductivo vinculante N° 01, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el artículo 2 del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia (...) y por los articulados contenidos en la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, que regula las Obras por administración Directa establece: 1. Las entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con: la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. (...), 5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra", debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas, los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, **así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra** (...) 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, **precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;**

Que, mediante la Directiva N° 001-2020-MPH/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia N° 236-2020-MPH/GM, de fecha 01 de diciembre de 2020, en el Ítem 7.15, precisa sobre los Adicionales de obra: **7.15. ADICIONALES DE OBRA O AMPLIACIONES PRESUPUESTALES. a) El adicional constituye la ejecución de partidas no previstas en el presupuesto original de obra o mayores metrados, dado que estos trabajos complementarios son indispensables para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto (...). c) Cuando se determine la necesidad de procesar un presupuesto adicional, debe registrarse en el cuaderno de obra (...);**



[Faint, illegible handwritten text in blue ink]





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Que, la misma Directiva N° 001-2020-MPH/GM, menciona en el numeral 7.15, literal f), que para la presentación del expediente técnico, se deberá contener la siguiente documentación mínima: **memoria descriptiva, planilla de metrados, análisis de costos unitarios (para partidas nuevas), presupuesto, cronograma de ejecución, planos especificaciones técnicas (para partidas nuevas), copia de anotaciones en el cuaderno de obra, copia del informe de compatibilidad del expediente técnico;** asimismo en el literal i) señala: No se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la Resolución de aprobación por el titular de la Entidad o Funcionario a quien delegue expresamente esta función, con la respectiva opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por parte de la Oficina de Planificación y Presupuesto. Los adicionales de obra que sean ejecutados sin autorización y aprobación será responsabilidad del Residente y Supervisor de Obra;

Que, la misma Directiva N° 001-2020-MPH/GM, establece en el numeral 7.16, los deductivos de obra: **a) Los deductivos de obra se refieren a aquellos componentes o partes de la obra que estando en el expediente técnico aprobado, ya no son necesarios de ejecutar por razones debidamente justificadas. b) Deductivo Vinculante:** Se compone de partidas del presupuesto contratado que no se ejecutarán y que son “sustituidas” por partidas de un Presupuesto Adicional de Obra. Ambas obras responden a un mismo objetivo o finalidad. **c) Los deductivos de obra se ceñirán a los causales y procedimientos de los adicionales de obra;**

Que, en relación a los plazos y procedimientos para adicionales, menciona en el numeral 7.17: **a) El Residente de Obra en el Informe de compatibilidad y vigente del expediente hace conocer la necesidad de ejecutar obras adicionales, luego realiza la anotación en el cuaderno de obra sobre la necesidad de ejecutar obras adicionales, b) El residente de obra presenta la propuesta del adicional de obra a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial con V°B° del supervisor de obra (antes de ejecutar dichos adicionales y dentro del plazo de ejecución). (...);**

Que, se cuenta con el Expediente Técnico de Adicional de Obra y Deductivo Vinculante N° 01 de la Obra: **“RENOVACIÓN DE ESPACIO DE RECREACIÓN PASIVA; EN EL (LA) ALAMEDA MILTON CÓRDOVA, DISTRITO DE HUANTA, PROVINCIA HUANTA, DEPARTAMENTO AYACUCHO”**, donde el Residente hace de conocimiento que, se tiene la necesidad de ejecutar diferentes partidas por mayores metrados y partidas nuevas, por lo que, se tiene los siguientes asientos **Asiento N° 07**, de fecha 22/01/2021 del Residente de Obra que señala: (...) no consideran las partidas del desmontaje de 04 glorietas, demolición de pisos en glorietas, desmontaje de bancas, esto ocasiona mayores días de trabajo por lo cual se requiere la aprobación de un adicional de obra por mayores metrados. **Asiento N° 10**, de fecha 25/01/2021 del supervisor de Obra que señala: (...) se realizaron trabajos como partidas adicionales que no contempla en el expediente técnico como demolición del concreto, trazo y replanteo donde el residente de obra tiene que presentar el informe técnico de partidas adicionales y mayores metrados que no contempla el expediente técnico. **Asiento N° 10**, de fecha 25/01/2021 del Residente de Obra que señala: (...) *el trabajo de excavación de zanjas que se viene realizando se tiene dificultades para el avance por encontrar al momento de la excavación con rocas muy grandes que cuestan su eliminación o su retiro, esto ocasiona demora en los trabajos porque también no contamos con una partida para esta actividad, se considera esta partida en los mayores metrados por partidas nuevas en un expediente adicional de obra.* **Asiento N° 13**, de fecha 27/01/2021 del Supervisor de Obra que señala: (...) *en la excavación de zanjas para las zapatas se encontraron rocas bobnemias donde se requiere combos, cincel, punta o roto martillo, incluso voladura en algunas partes, esto hace el retraso de la obra, porque no ha tenido o no tiene el estudio del campo como la estratigrafía del suelo, lo cual genera los mayores metrados y metrados adicionales, para lo cual el residente debe gestionar para avanzar con la obra.* **Asiento N° 52**, de fecha 24/02/2021 del Supervisor de Obra que señala: (...) Se solicita al residente de obra o se reitera para que presente el informe de mayores metrados, adicionales de obra, deductivos de acuerdo a la directiva de la Municipalidad Provincial de Huanta. **Asiento N° 57**, de fecha 27/02/2021 del Supervisor de Obra que señala: (...) *en las excavaciones se encontró tremendas rocas donde se utilizó la voladura, porque era imposible romper con la comba y cincel, por lo cual esta obra se considera como adicional porque no contempla en el expediente técnico, estas partidas generaron retraso en el avance de la obra, estos vicios se encontraron en las excavaciones del cimientado de los servicios higiénicos, biogestores y de igual forma en las excavaciones para las zapatas de las columnas de las glorietas.* **Asiento N° 58**, de fecha 28/02/2021 del Residente de Obra que señala: (...) *durante la ejecución de estas partidas se realizaron*